



Ayudas para el pago de los recibos de la luz y el gas

¿Qué es? ¿Para qué?

Ayudas para el pago de una parte de los recibos de electricidad y gas.

Plazo de presentación: desde 5 hasta 23 de febrero

¿Quién lo puede solicitar?

Las unidades convivenciales que cumplan con las siguientes condiciones:

Estén empadronadas en Andoain.

Ingresos anuales de la unidad convivencial iguales o inferiores a 15.120,00€.

No tener un capital de ahorro superior a 36.000,00€

No tener bienes- urbanos exceptuando la vivienda habitual o una segunda vivienda cuyo porcentaje sea igual o superior al 50%.

Que no se hayan producido cambios en el padrón en relación a los miembros que la componen en los últimos 6 meses y si se han producido estén debidamente justificados a juicio de la Comisión de Servicios Sociales.

Documentación a aportar

E910 Ayuda para el pago de la electricidad y gas

Solicitud en modelo normalizado.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015 y el art. 6.1. del Reglamento (UE) 2016/679, el ayuntamiento de Andoain consultará directamente, salvo que la persona interesada se opusiera a ello, en la Hacienda Foral y en la Tesorería de la Seguridad Social, y a través del nodo de interoperabilidad NISAE, la información necesaria para determinar el cumplimiento de las condiciones para acceder a las ayudas, y en particular los siguientes datos: estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Hacienda Foral y de la Seguridad Social; declaración de la renta del ejercicio anterior; bienes inmuebles en Gipuzkoa y fuera de la provincia; nivel de patrimonio y nivel de cuentas bancarias.

** De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, la persona solicitante podrá oponerse a la consulta de sus datos, debiendo alegar los motivos de su oposición, en cuyo caso, el ayuntamiento podría obligarle a presentar los correspondientes certificados.*

¿Dónde/Cómo solicitar?

Presencial:

[ATARIA - Servicio de Atención al Ciudadano \(pta. baja del ayuntamiento\)](#)

Goikoplaza z/g 20140 Andoain

8:00 - 14:30 (Udan 8:00 - 13:30 en verano) Osteguna/Jueves: 8:00-17:45

Tf.: 943 300 830

[Centro de Servicios Sociales Ambrosia Olabide](#)

Pio Baroja 1B 20140 Andoain

8:00 - 14:00 (Udan 8:00 - 13:30 en verano)

Tf.: 943 304 343

Por internet:

[Sede electrónica:](#)

¿Cuánto cuesta?

No tiene coste alguno.

Plazo de tramitación o resolución

Plazo estimado: 1 mes

Normativa aplicable

No procede

[Ordenanza para la concesión de ayudas municipales de Garantía de Ingresos y para la inclusión social](#)

Procedimiento a seguir tras la solicitud

Una vez revisada la documentación presentada, se remitirá un oficio de requerimiento de subsanación con un plazo de 10 días a aquellos/as que no hayan entregado algún documento.

Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con la aprobación o denegación de la ayuda.

¿Quién lo aprueba?

Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía

Departamento responsable tramitación

Servicios Sociales - 943 304 343 edo gizarte-zerbitzuak@andoain.eus

Otros aspectos de interés

Nada reseñable.

Protección de datos de carácter personal

Nombre del Fichero: Ayudas de Emergencia social

Código AVPD: M12

Finalidad del fichero: Fichero de datos de carácter personal donde se recogen datos identificativos de los solicitantes de ayudas económicas para cubrir necesidades específicas: vivienda blanca, línea blanca

Cesiones previstas: Gobierno Vasco

Nota: Con el fin de gestionar el objeto de la solicitud, puede que la solicitud sea incorporada a otro fichero.

El/la firmante consiente que sus datos personales sean objeto de tratamiento, así como su cesión, si está previsto.

Se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ante el Ayuntamiento.

Más información: [LOPD](#)